

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangelista Independiente Príncipe de Paz, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FELIPE CRUZ BACILIO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELISTA INDEPENDIENTE "PRÍNCIPE DE PAZ".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELISTA INDEPENDIENTE "PRÍNCIPE DE PAZ", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** avenida 20 de Noviembre sin número, colonia Las Lomas, San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, código postal 50740.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la nación, ubicado en: avenida 20 de Noviembre sin número, colonia Las Lomas, San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, código postal 50740, con Registro Federal Inmobiliario 15-00576-5, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura enseñándoles el mensaje Bíblico de salvación en toda su plenitud y con todas sus consecuencias".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Felipe Cruz Bacilio, Josefina Erasmo Cruz, Benito Vázquez González y Vicente Irineo Cruz.

**VI.- Relación de asociados:** Benito Vázquez González, Felipe Cruz Bacilio, Vicente Irineo Cruz, Genaro Erasmo Vázquez, Josefina Erasmo Cruz, Guillermina Jiménez Alcántara, Graciana Martínez Esiquio y Alfredo Vázquez Reyes.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Cuerpo Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Genaro Erasmo Vázquez, Pastor; Benito Vázquez González, Secretario; Vicente Irineo Cruz, Tesorero; Graciana Martínez Esiquio, Diácono; Alfredo Vázquez Reyes, Diácono; y Guillermina Jiménez Alcántara, Diácono.

**IX.- Ministro de culto:** Genaro Erasmo Vázquez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.